

dad de «Coexna, S. A.», ubicada en el término municipal de Guareña (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 68/1.893.

Badajoz, 4 de mayo de 1984.—El Consejero de Agricultura y Comercio, Francisco Amarillo Doblado.

## COMUNIDAD DE MADRID

**15331** *ORDEN de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del Plan General en el paseo de Yserías, 15-23, de Madrid, promovida por «Papelería Peninsular, S. A.», paseo de Yserías, 23, Madrid-5.*

En sesión celebrada el día 5 de abril de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, para la finca localizada en el paseo de Yserías, 15-23, de esta capital, promovida y remitida por don Luis Moreno, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil «Papelería Peninsular, Sociedad Anónima».

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samalán

**15332** *ORDEN de 9 de mayo de 1984 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público acuerdo relativo a la actuación «Ciudad 2.000», en Meco y Alcalá de Henares, promovido por «Ciudad 2.000, S. A.» paseo de la Castellana, 20, Madrid-8.*

En sesión celebrada el día 25 de abril de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra, dice:

«Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a la Entidad «Ciudad 2.000, S. A.» por Orden de 31 de enero de 1975, del concurso de urbanismo concertado en lo relativo a la actuación «Ciudad 2.000» en los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares (Madrid), por incumplimiento de las bases del concurso, aprobado por Decreto 2431/1972, de 18 de agosto, y pérdida de la fianza definitiva formalizada en su día en la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

La pérdida de las calificaciones urbanísticas que hubieren sido otorgadas a los terrenos comprendidos en la actuación «Ciudad 2.000», en los términos municipales de Meco y Alcalá de Henares (Madrid), como consecuencia del desarrollo de las previsiones contenidas en el concurso y la vuelta de los mismos a su calificación primitiva, con la consiguiente revocación de todos los actos que se dictaron con motivo de dicha adjudicación.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samalán.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**15333** *RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en Palencia, avenida General Góted, número 49 solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 30 KV desde Alar del Rey hasta Aguilar de Campoo, afectando a los términos municipales de Alar del Rey, Becerril del Carpio, Olleros de Pisuerga, Lomilla, Valoria de Aguilar y Aguilar de Campoo, con una longitud de 18.537 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 22 de mayo de 1984.—El Delegado territorial (ilegible).—2.725-D.

**15334** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita: «Desviación de línea aérea, en media tensión, en la localidad de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), por construcción de viviendas de promoción pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.297, incoado en est Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Desviación de línea aérea, a 15 KV, que constituye en un primer tramo la circunvalación de Calzada de Calatrava. Tendrá origen la desviación en el apoyo de ángulo, junto al camino de Santa Cruz, y terminará en el apoyo número 8 a instalar junto a un camino, próximo a otro apoyo de la línea actual al que sustituirá. La longitud total de la desviación será de 724 metros y el conductor LA-30.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—11.541-C.